



MUNICIPALIDAD  
**DE VILLA ELISA**

## MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

### **DECRETO N° 128/2020**

Visto:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 297/2020, con fecha de publicación en el boletín oficial del 20/03/2020, las facultades otorgadas por la Ley orgánica de municipios N° 20.027 y sus reformas.-

Considerando: Que debido a la pandemia de COVID-19 que tiene un alto impacto en la salud pública se han tenido que tomar medidas de restricción excepcionales.-

Que si bien el Decreto del P.E.N N° 297/2020 establece en su artículo 3º, que las fuerzas de seguridad Nacionales y Provinciales son las encargadas del control de la circulación en rutas, espacios públicos, accesos, etc., creemos que desde el estado municipal podemos colaborar con dichas medidas.-

Que por eso entendemos como necesario establecer horarios de cierre más tempranos para todas aquellas actividades comerciales con atención al público que se encuentran permitidas en el decreto N° 297/2020 y de esta manera facilitar el control en la vía pública, con la excepción de farmacias y estaciones de combustibles.-

POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones,

### **D E C R E T A**

Artículo 1º) Ratifíquese el cierre de todos los comercios conforme las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del PEN, hasta el 31 de marzo inclusive con las excepciones allí planteadas.-

Artículo 2º) Para las excepciones habilitadas a la atención al público, dispóngase como horario máximo de cierre las 18 y 30 horas. Las farmacias y estaciones de servicios no se encuentran comprendidas en el presente decreto, pudiendo continuar con sus horarios habituales.-

Artículo 3º) El presente decreto entrara en vigencia a partir del día 22/03/2020.



MUNICIPALIDAD  
**DE VILLA ELISA**

Luis Ariel Kreiman  
Secretario de Gobierno

Susana R. Lambert  
Presidente Municipal